

AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	25 de agosto de 2020
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	Calle 69 No. 19-109 Edificio Comfatolima
	SALA	VIRTUAL

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	10:00 a.m.
	FINALIZACIÓN	11:07 a.m
SUSENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7	3	0	0	1	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	8	0	0	3	6	7	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DEMANDANTE	LA NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
APODERADA	ANDREA LUCIA RUIZ RAMIREZ
CÉDULA	1.018.416.137 de Bogotá (DC)
T.P. No.	261.986 del C.S.J.
Teléfono	3125131602
Correo electrónico	Andrea.ruiz@litigando.com

DEMANDADA	ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
APODERADO	EDUARDO ARMANDO LOZANO BONILLA
CÉDULA	80.813.206 de Bogotá
T.P. No.	227.182 del C. S. de la J.
Teléfono	3106190796

LLAMADA EN GARANTIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
APODERADO	SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN
CÉDULA	65.784.814 de Ibagué
T.P. No.	119.423 del C. S. de la J.

4. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS
Recuerda el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado 4 de marzo de 2020 (fl. 352), se decretaron las siguientes pruebas: PRUEBAS PARTE DEMANDANTE DOCUMENTAL El despacho en audiencia inicial, ordenó incorporar como pruebas documentales las aportadas con la demanda (fl 2 a 229) a las cuales les dará el valor que corresponda en la sentencia. AUTO: Los anteriores documentos se consideran aptos para probar los hechos que se debaten en el sub examine, por lo cual se ordena su incorporación y les imprimirá el valor que corresponda en el momento de la sentencia. PRUEBAS PARTE DEMANDADA DOCUMENTAL El despacho en audiencia inicial, ordenó incorporar como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda (fl 230 a 243) a las cuales les dará el valor que corresponda en la sentencia. AUTO: Los anteriores documentos se consideran aptos para probar los hechos que se debaten en el sub examine, por lo cual se ordena su incorporación y les imprimirá el valor que corresponda en el momento de la sentencia. PRUEBAS DE OFICIO Igualmente, en audiencia inicial se ordenó en virtud a las facultades otorgadas por el artículo 180 del CPACA escuchar en declaración a cerca de los hechos de la demanda y en especial sobre el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio de asociación 2016660, a las siguientes personas: Citados a instancia de la parte actora Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 1- Diana Cárdenas Vega (supervisora de la oficina asesora de planeación y prospectiva), 2- Yure Addel Pinzón (supervisor financiero de la subdirección financiera) y 3- Genito Carpio Baltazar (supervisor técnico de la dirección de cadenas agrícolas y forestales). Citados a instancias de la parte accionada ONIC 4- Luis Fernando Arias Arias (Representante legal de la Organización Nacional Indígena de Colombia) 5- Dora Tavera Riaño (Consejera de planeación, administración y finanzas de la ONIC), El Despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada de la entidad demandante para que manifieste cuales fueron las gestiones adelantadas para procurar la comparecencia de los testigos que estaban a su cargo. La apoderada de la entidad manifiesta que no pudieron ser contactados, por cuanto ya no se encuentran activos dentro del Ministerio de Agricultura y su información está desactualizada y no se logró comunicación. El Despacho le advierte a la apoderada demandante que dentro del proceso debe reposar la constancia de haber cumplido con esta carga, por cuanto estos testimonios son necesarios, así las cosas el Despacho insistirá en el recaudo de esta prueba, y se le otorgó nuevamente a la apoderada demandante la carga de la prueba de contactar a los testigos, advirtiéndole que las boletas de citación las hará el Despacho y al finalizar la audiencia se fijará fecha para el recaudo de esos testimonios que considera la suscrita funcionaria importantes para resolver el fondo del asunto.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados. En silencio

Testimonios cuya carga de comparecencia correspondía a la parte accionada:

(receso de conexión de testigos)

Como el Despacho constata la asistencia de la declarante **DORA LUCIA TAVERA RIAÑO**; procede a continuación a practicar el testimonio con las formalidades de que tratan los artículos 208 y siguientes del Código General del Proceso.

Interroga el Despacho: Min.00:25:58 a 00:43:11

Agotado el interrogatorio por parte del Despacho, se le concede el uso de la palabra a la apoderado de la parte demandante, para que si a bien lo tiene se sirva interrogar al testigo. Quien manifiesta que no tiene preguntas.

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad accionada para que contrainterrogue al testigo. Quien manifiesta que no tiene preguntas.

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la llamada en garantía. Sin preguntas

Se le pregunta al declarante si tiene algo más que agregar a esta diligencia.

DORA LUCIA TAVERA RIAÑO
C.C. 28.916.048

Como el Despacho constata la asistencia del declarante **LUIS FERNANDO ARIAS ARIAS**; procede a continuación a practicar el testimonio con las formalidades de que tratan los artículos 208 y siguientes del Código General del Proceso.

Interroga el Despacho: Min.00:48:19 a 01:00:26

Agotado el interrogatorio por parte del Despacho, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, para que si a bien lo tiene se sirva interrogar al testigo.

Min. 01:00:34 a 01:02:19

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad accionada para que contrainterrogue al testigo.

Min. 01:02:28 a 01:03:15

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la llamada en garantía para que contrainterrogue al testigo.

Min. 01:03:25 a 01:04:03

Se le pregunta al declarante si tiene algo más que agregar a esta diligencia.

LUIS FERNANDO ARIAS ARIAS
C.C 12.644.797

AUTO: Como quiera que a la presente audiencia no se hacen presentes la totalidad de declarantes requeridos por el despacho, considerándose necesario escucharlos, se insiste en su comparecencia

Radicación: 73001-33-33-008-2018-00367-00
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandantes: MINISTERIO DE AGRICULTURA
Demandado: ORGANIZACIÓN DE INDIGENAS DE COLOMBIA

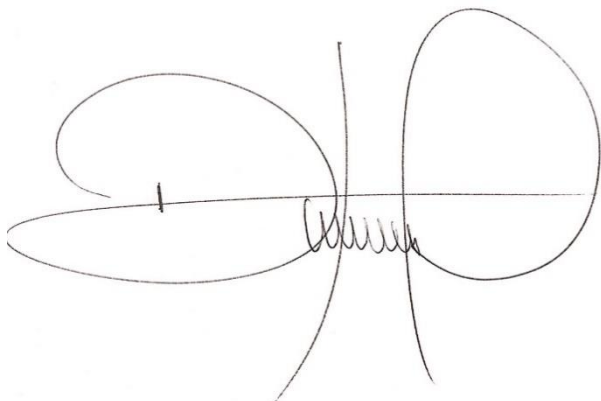
fijándose de manera excepcional nueva fecha para continuación de la presente audiencia, advirtiendo a la parte a cuyo cargo se impuso la obligación de hacer comparecer a sus funcionarios, y acreditar la carga de convocatoria aportando los documentos que se exigieron ante la entidad para procurar la comparecencia de los mismos y de no hacerlo se dará inicio a incidente de desacato con las consecuencias jurídicas y procesales que este conlleva, se fijará fecha para el **día 22 de octubre de 2020 a partir de las 10:30 AM**

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

RECURSOS	SI		NO	X
-----------------	-----------	--	-----------	----------

5. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
Juez



CAROLINA CARDONA RUIZ
Secretaria Ad Hoc